

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 31/07)

Ayuda n°: XA 278/08

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Moselle

Denominación del régimen de ayudas:

Aides aux investissements pour le développement de l'utilisation des énergies renouvelables, des bioénergies et des économies d'énergies dans le secteur agricole

Base jurídica:

Artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Articles L 1511-2 et L 1511-5 du code général des collectivités territoriales

Délibération du Conseil général de la Moselle du 15 octobre 2007

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 270 000 EUR como máximo, en la medida de las necesidades y en función de los recursos presupuestarios disponibles

Intensidad máxima de la ayuda: El importe de la ayuda no podrá superar la intensidad máxima autorizada, esto es, el 40 % en las regiones no desfavorecidas y el 50 % de las inversiones subvencionables en las zonas menos favorecidas (con un suplemento del 10 % para los jóvenes agricultores)

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión y a reserva de los créditos correspondientes

Duración del régimen: Tres años a partir del acuse de recibo de la Comisión (a reserva de los créditos correspondientes)

Objetivo y modalidades de la ayuda: El objetivo es sustituir todas las fuentes de energía no renovables de origen por sistemas de generación de energías renovables y bioenergías al efecto de garantizar el funcionamiento normal de la explotación al tiempo que se limita la producción de gases de efecto invernadero, sin venta de la energía generada. Se podrán subvencionar las inversiones siguientes, que sirven para mejorar la calidad y a preservar y mejorar el entorno natural:

— proyectos ejemplares con un balance ambiental positivo y que contribuyan de manera importante a la lucha contra los gases de efecto invernadero (20 000 EUR de ayudas como máximo),

— sistemas de secado de heno, grano, etc.,

— sistemas de termorrecuperación.

Las ayudas se enmarcan en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 y respetarán las normas dispuestas en el mismo

Sector o sectores afectados: Todas las explotaciones agrícolas del departamento del Mosela

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général de la Moselle
Direction de l'Environnement et de l'Aménagement du Territoire
Division de l'Environnement et de l'Espace Rural (SAEN)
Hôtel du Département
1, rue du Pont Moreau
BP 11096
F-57036 METZ Cedex 1

Dirección web:

http://www.cg57.fr/front/go.do?sid=site/environnement_1076429797630/gestion_de_l_espace/agriculture

Información adicional: Para garantizar un respecto estricto de los límites máximos fijados por el Reglamento comunitario para cada tipo de ayuda previsto, el importe de la ayuda se rebajará en caso necesario, por un importe equivalente a la contribución de los demás órganos públicos de financiación.

Las ayudas se reservarán a las agrupaciones de productores que no se hayan acogido a ayudas similares durante los cinco años precedentes y a las que hayan liquidado sus expedientes anteriores

Ayuda n°: XA 280/08

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Moselle

Denominación del régimen de ayudas:

Développement des filières atypiques, démarches qualité, volets «investissements» et «assistance technique»

Base jurídica:

Artículos 4 y 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Articles L 1511-2 et L 1511-5 du code général des collectivités territoriales

Délibération du Conseil général de la Moselle du 15 octobre 2007

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 460 000 EUR anuales: 400 000 EUR para el capítulo de inversiones y 60 000 EUR para el de asistencia técnica

Intensidad máxima de la ayuda:

Capítulo de inversiones

	Excluidos los jóvenes agricultores	Jóvenes agricultores
Fuera de las zonas desfavorecidas	40 %	50 %
Zonas desfavorecidas y de montaña	50 %	60 %

El importe máximo de la subvención es de 20 000 EUR.

Capítulo de asistencia técnica

El porcentaje máximo de la ayuda será de un 80 % de los gastos, con un límite de 3 000 EUR por prestación

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión y en función de los créditos correspondientes

Duración del régimen o de la ayuda individual: Tres años a partir del acuse de recibo de la Comisión (en función de los créditos correspondientes)

Objetivo de la ayuda: El objetivo de la ayuda es contribuir a la reconversión de determinadas producciones agrícolas del Département del Mosela y al desarrollo de medidas de calidad en el área de la producción primaria. Se dará preferencia a las iniciativas que permitan el surgimiento de nuevas producciones con creación de valor añadido en las explotaciones, los proyectos innovadores o los de sectores atípicos. Algunas de las medidas se realizarán en el marco del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 y otras (estudios preliminares), en el artículo 15

Sector o sectores afectados: Todas las explotaciones agrícolas de la región del Mosela

Dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général de la Moselle
 Direction de l'Environnement et de l'Aménagement du Territoire
 Division de l'Environnement et de l'Espace Rural (SAEN)
 Hôtel du Département
 1, rue du Pont Moreau
 BP 11096
 F-57036 METZ Cedex 1

Dirección web:

http://www.cg57.fr/front/go.do?sid=site/environnement_1076429797630/gestion_de_l_espace/agriculture

Información adicional: Para garantizar la observancia estricta de los límites fijados por el Reglamento comunitario para cada tipo de ayuda contemplado, la cuantía de la ayuda se revisará, en caso necesario, deduciendo la participación de otros organismos públicos de financiación.

Las ayudas se reservarán a las agrupaciones de productores que no se hayan beneficiado de ayudas análogas durante los cinco años anteriores y a los que hayan saldado los expedientes anteriores

Ayuda n°: XA 282/08

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Moselle

Denominación del régimen de ayudas:

Diagnostic-conseil pour optimiser les investissements matériels et réduire les coûts de mécanisation (assistance technique)

Base jurídica:

Artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Article L 1511-2 et L 1511-5 du code général des collectivités territoriales

Délibération du Conseil général de la Moselle du 15 octobre 2007

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 68 000 EUR, como máximo, con arreglo a las necesidades y en función de los recursos presupuestarios disponibles

Intensidad máxima de la ayuda: Porcentaje máximo del 80 %, dentro de los límites siguientes:

- 400 EUR para diagnóstico y asesoramiento sobre los materiales,
- 500 EUR para diagnóstico y asesoramiento sobre la reducción de los costes de mecanización

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de la publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión y en función de los créditos correspondientes

Duración del régimen o de la ayuda individual: Tres años a partir del acuse de recibo de la Comisión (en función de los créditos correspondientes)

Objetivo de la ayuda: El objetivo es ayudar a las explotaciones agrícolas, mediante diagnóstico, asesoramiento y formación, a aprovechar al máximo sus inversiones materiales con las decisiones más adecuadas en materia, sobre todo, de protección y gestión de los recursos naturales.

Se cumplirán todas las condiciones del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sector o sectores afectados: Todas las explotaciones agrícolas de la región del Mosela (explotaciones, agrupaciones de explotadores, CUMA)

Dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général de la Moselle
Direction de l'Environnement et de l'Aménagement du Territoire
Division de l'Environnement et de l'Espace Rural (SAEN)
Hôtel du Département
1, rue du Pont Moreau
BP 11096
F-57036 METZ Cedex 1

Dirección web:

http://www.cg57.fr/front/go.do?sid=site/environnement_1076429797630/gestion_de_l_espace/agriculture

Información adicional: Para garantizar la observancia estricta de los límites fijados por el Reglamento comunitario para cada tipo de ayuda contemplado, la cuantía de la ayuda se revisará, en caso necesario, deduciendo la participación de otros organismos públicos de financiación.

Las ayudas se reservarán a las agrupaciones de productores que no se hayan beneficiado de ayudas análogas durante los cinco años anteriores y a los que hayan saldado los expedientes anteriores

Ayuda n°: XA 348/08

Estado miembro: Países Bajos

Región: Provincie Fryslân

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Nombre del beneficiario:

S. Jelsma, Mienskerwei 2, 9262 SM Suameer, Nederland

Fundamento jurídico:

Kadersubsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied Provincie Fryslân 2007

Subsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied Provincie Fryslân 2007, Hoofdstuk 1.3. Subsidie agrarische bedrijfsverplaatsing (blz 28).

www.fryslan.nl/pmjp (landbouw, Kadersubsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied Provincie Fryslan 2007)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: —

Importe máximo de la ayuda en una sola vez: 178 925 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: La subvención se concederá de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006, artículo 6, apartados 3 y 4. Dado que la explotación está situada en una zona desfavorecida, entendida ésta en la acepción del artículo 2, apartado 9, del Reglamento (CE) n° 1875/2006, la intensidad máxima de la ayuda es de un 50 %.

El traslado se efectúa por interés público, a saber, la realización de la red ecológica y la mejora de la estructura agraria, y gracias a este traslado, el agricultor obtiene unas instalaciones más modernas y se amplía su capacidad de producción. Los gastos subvencionables representan un total de 357 850 EUR, de los cuales es subvencionable el 50 %. Los gastos se derivan de la ampliación de la capacidad del depósito de refrigeración de leche, la ampliación de las superficies dedicadas al almacenamiento, del aumento de los espacios destinados a usos generales y de un cobertizo para guardar las herramientas de trabajo más moderno, unos establos más modernos y más pavimentación

Fecha de aplicación: El 1 de noviembre de 2008 o tras la recepción del acuse de recibo (con número de identificación) de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Noviembre de 2010 será la última fecha en la que se podrá pagar la ayuda

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Objetivo secundario: traslado de explotaciones agrícolas por interés público, a saber, la realización de la red ecológica y la mejora de la estructura agraria. Para ello, se hace uso de la posibilidad contemplada en el artículo 6, que permite llegar hasta el traslado de los edificios agrarios por interés público, y gracias a este traslado, las instalaciones se modernizan y aumenta la capacidad de producción

Sector económico interesado: Agricultura

Subsector: Ganado lechero

Nombre y dirección de la administración responsable:

Provincie Fryslân (Friesland)
Sneekertrekweg 1
Leeuwarden
Postbus 20120
8900 HM Leeuwarden
Nederland

Dirección web:

www.fryslan.nl/regelgevingeuropa

Nombre de usuario: europa

Contraseña: regelgeving

En la dirección www.fryslan.nl/pmjp (landbouw, Kadersubsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied Provincie Fryslan 2007) se encuentra la normativa y el mapa de zonas desfavorecidas

Ayuda nº: XA 407/08

Estado miembro: Reino Unido

Región: Northern Ireland

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Northern Ireland Fallen Stock Scheme

Base jurídica:

El plan no está amparado por una disposición específica.

El Reglamento (CE) nº 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, exige que los Estados miembros garanticen que se toman las medidas necesarias para permitir que los subproductos animales sean eliminados de conformidad con el Reglamento

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 1 de diciembre de 2008-31 de marzo de 2009: 0,24 millones GBP.

Total: 0,24 millones GBP

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad de la ayuda para los costes de transporte derivados de la recogida de las canales de los animales muertos de las explotaciones por un contratista autorizado puede ascender hasta el 100 % de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

La intensidad de la ayuda correspondiente a los costes de eliminación mediante la destrucción o incineración de las canales por un contratista autorizado puede ascender hasta el 75 % de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Fecha de aplicación: A partir del 1 de diciembre de 2008 o de la publicación del plan en la página web de la Comisión, optándose por la fecha que sea posterior

Duración del régimen o de la ayuda individual: El plan se iniciará el 1 de diciembre de 2008 o en la fecha de publicación del régimen en la página web de la Comisión, optándose por la fecha que sea posterior. El plan finalizará el 31 de marzo de 2009. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá el 31 de marzo de 2009

Objetivo de la ayuda: El objetivo del plan es idéntico al del Plan nacional de eliminación del ganado muerto (Reino Unido) XA 168/07, que finaliza en noviembre de 2008, es decir, crear un régimen de suscripción voluntaria subvencionado por el

Estado para la recogida y eliminación de ganado muerto de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1774/2002. No obstante, el elemento de ayuda notificado en este nuevo plan se limita a las PYME de Irlanda del Norte que se dedican a la producción ganadera, con la finalidad de llevar a cabo la recogida y eliminación del ganado muerto, exclusivamente en Irlanda del Norte

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

El organismo oficial responsable del plan es el siguiente:

Department of Agriculture and Rural Development
Environmental Policy Branch
Room 654
Dundonald House
Upper Newtownards Road
BT4 3SB Belfast
Northern Ireland

Organización que gestiona el régimen:

The National Fallen Stock Company Ltd
Stuart House
City Road
PE1 1QF Peterborough

Dirección web:

<http://nfsco.co.uk/news/press-releases/northern-ireland-members/>

Otros datos: El Plan nacional de eliminación del ganado muerto (Reino Unido) XA 168/07 finaliza en noviembre de 2008. El plan que se notifica ahora se aplica exclusivamente a las PYME de Irlanda del Norte.

Se invita asimismo a la Comisión a tomar nota de lo siguiente:

- la empresa «National Fallen Stock Company» cobra en la actualidad una cuota de afiliación de 28 libras al año a los miembros del Plan nacional de eliminación del ganado muerto (Reino Unido) XA 168/07. A partir del 1 de diciembre de 2008, tiene previsto cobrar a sus miembros una pequeña cuota administrativa para los meses en que hagan uso efectivo del plan,
- en enero de 2009, está previsto notificar para el resto del Reino Unido un Plan nacional de eliminación del ganado muerto modificado.

En el hiperenlace arriba indicado, puede encontrarse información complementaria y más detallada sobre las condiciones de admisibilidad y las normas contenidas en el plan